

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56948/2014

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría de Asuntos Académicos para la adecuación del Anexo de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 11/12 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 11/12 estableció los exámenes de los idiomas inglés y portugués equivalentes a los módulos de idiomas para aquellas unidades académicas que los implementan;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos ha recibido numerosas solicitudes de reconocimiento de exámenes distintos de los contemplados en el Anexo de la referida ordenanza;

Que la Facultad de Lenguas y, en especial, el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) estima adecuada una actualización del Anexo, que habilite nuevos exámenes así como también que se establezcan pautas generales para el reconocimiento de tales exámenes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**ORDENA :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Anexo I de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 11/12, y reemplazarlo por el Anexo I que integra la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese a todas las unidades Académicas y pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.

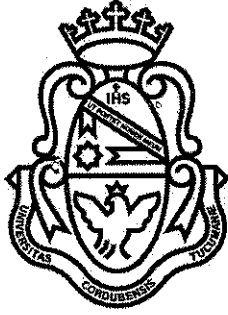
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA  
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N°.: 08**



### ANEXO I

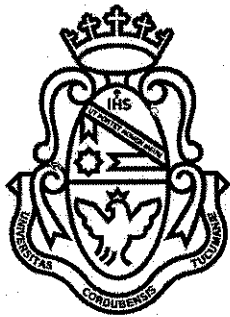
Se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA PORTUGUÉS (Nivel único o 1) los siguientes cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER o Quadro Europeu Comum de Referencia para Línguas en portugués):

- 1.- Cuarto año aprobado del idioma Portugués del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC)
- 2.- Curso intensivo nivel 6 aprobado del idioma Portugués de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas (UNC)
- 3.- Certificados DIPLE, DAPLE o DUPLE, otorgados por el CAPLE (*Centro de Avaliação de Portugues Língua Estrangeira*) de la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.
- 4.- Certificado CELPE-BRAS, niveles intermedio, intermedio superior, avanzado y avanzado superior (*Certificação de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros*) acreditado por el Ministerio de Educación de la Republica de Brasil.
- 5.- Certificado que acredite Nivel B2, C1 o C2 avalado por el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER o Quadro Europeu Comum de Referencia para Línguas en portugués).
- 6.- Título de profesor, licenciado o traductor público de o en (según corresponda) Portugués, otorgado por instituciones oficiales, públicas o privadas, de la República Argentina.

Se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA INGLÉS (Nivel único o 1), los siguientes cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER o Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment en inglés):

1. Cuarto año aprobado del idioma Inglés del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC)
2. Curso intensivo nivel 6 aprobado del idioma Inglés de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas (UNC)

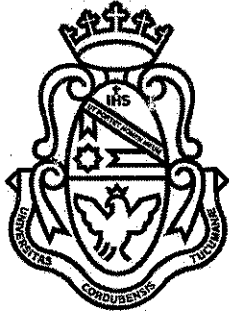
185



CUDAP: EXP-UNC:56948/2014

3. CIP (Certificado de conocimiento de Lengua Inglesa Nivel Post-intermedio) Facultad de Lenguas, UNC.
4. FCE (First Certificate in English) con calificación A, B o C.
5. CAE (Certificate in Advanced English) con calificación A, B o C.
6. CPE (Certificate in Proficiency in English) con calificación A, B o C.
7. BEC (Business English Certificate) Vantage con calificación A, B o C. y BEC (Business English Certificate) Higher o Certificate in English for International Business and Trade (CEIBT), con calificación A, B o C.
8. Certificado que acredite Nivel B2, C1 o C2 avalado por el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER o Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment en inglés).
9. IELTS (International English Language Testing System) con un puntaje mínimo de 5.5.
10. IESOL (International English for Speakers of Other Languages), nivel "Communicator", nivel "Expert", nivel "Mastery" acreditado.
11. IGCSE English as a Second Language Syllabuses 0510 and 0511, con calificación A, B o C.
12. TOEFL (Test of English as a Foreign Language) con un puntaje mínimo de 520 puntos.
13. IBT TOEFL (Test of English as a Foreign Language) con puntaje mínimo de 87 puntos.
14. TOEIC (Test of English for International Communication) TOEIC Listening and Reading Total con un mínimo de 400 puntos en cada habilidad, TOEIC Speaking and Writing con un mínimo de 160 puntos en cada habilidad.
15. ECCE (Examination for the Certificate of Competency in English, University of Michigan) con puntaje mínimo de 650 puntos.
16. ECPE (Examination for the Certificate of Proficiency in English, University of Michigan) con puntaje mínimo de 650 puntos.
17. GMAT (Examen de ingreso/admisión a universidades en USA para hacer posgrados en negocios) con puntaje mínimo de 600 puntos.

191



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:56948/2014

18. USMLE (United States Medical Licensing Exam).

19. ECFMG (Educational Commission for Foreign Medical Graduates).

20. Título de profesor, licenciado o traductor público de o en (según corresponda) Inglés, otorgado por instituciones oficiales, públicas o privadas, de la República Argentina.

En el caso de otros idiomas, se podrán otorgar equivalencias ante la presentación de certificados de instituciones oficiales públicas o privadas que acrediten un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas.

*144*